



Consejo Económico y Social

Distr. general
27 de abril de 1998
Español
Original: inglés

Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

18 a 29 de mayo y 22 a 26 de junio de 1998

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de las organizaciones no gubernamentales:
 - a) Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación aplazadas desde la continuación del período de sesiones del Comité de 1997;
 - b) Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y nuevas peticiones de reclasificación.
4. Examen de los informes cuadriennales aplazado desde la continuación del período de sesiones de 1997.
5. Aplicación de la decisión 1996/302 del Consejo Económico y Social.
6. Examen de los métodos de trabajo del Comité: aplicación de la resolución 1996/31 y de la decisión 1995/304 del Consejo Económico y Social.
7. Aplicación de la resolución 1995/32 del Consejo Económico y Social.
8. Seguimiento de la resolución 1994/50 del Consejo Económico y Social.
9. Programa provisional y documentación del período de sesiones de 1999 del Comité.
10. Aprobación del informe del Comité.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

De conformidad con el artículo 80 del reglamento del Consejo Económico y Social, el Comité elegirá a los miembros de su Mesa.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

El programa provisional y la documentación para el actual período de sesiones fueron aprobados por el Consejo Económico y Social en su decisión 1998/204.

De conformidad con los párrafos 28 y 62 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, una organización no gubernamental reconocida por el Consejo como entidad de carácter consultivo general podrá solicitar que el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales recomiende la inclusión en el programa provisional del Consejo de temas de especial interés para esa organización. El Comité tendrá ante sí una propuesta formulada por una organización no gubernamental de que se incluya un tema en el programa provisional del Consejo de 1999.

3. Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

a) Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación aplazadas desde la continuación del período de sesiones del Comité de 1997

b) Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y nuevas peticiones de reclasificación

El Comité examinará las solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y las peticiones de reclasificación presentadas por organizaciones no gubernamentales y tomará las medidas necesarias. El Comité también examinará las solicitudes y las peticiones cuyo examen aplazó en su período de sesiones de 1997.

Documentación

Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación aplazadas: memorando del Secretario General (E/C.2/1998/R.1)

Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva: memorando del Secretario General (E/C.2/1998/R.2 y adiciones)

Nuevas peticiones de reclasificación: memorando del Secretario General (E/C.2/1998/R.3 y adiciones)

4. Examen de los informes cuatrienales aplazado desde la continuación del período de sesiones de 1997

De conformidad con los arreglos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales establecidos por el Consejo Económico y Social en su resolución 1996/31, dichas organizaciones deben presentar, cada cuatro años, un informe sobre sus actividades en que se indique el apoyo que hayan prestado a la labor de las Naciones Unidas. El Comité, en su período ordinario de sesiones de 1981, decidió que la extensión de esos informes se limitara a dos páginas. Después de examinar los informes, el Comité podrá recomendar al

Consejo las reclasificaciones que considere apropiadas de las organizaciones interesadas. En su período ordinario de sesiones de 1998, el Comité examinará únicamente los informes cuadriennales cuyo examen aplazó en su período de sesiones de 1997.

Documentación

Informes cuadriennales correspondientes al período 1992-1995 (E/C.2/1997/2 y Add.1 y 2)

5. Aplicación de la decisión 1996/302 del Consejo Económico y Social

El Consejo Económico y Social, en su decisión 1996/302, decidió que las organizaciones no gubernamentales a que se había hecho referencia en su decisión 1993/220 y que desearan ampliar su participación a otras esferas de la labor del Consejo informarían de ello al Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

Documentación

Peticiones presentadas por organizaciones no gubernamentales a que se hace referencia en la decisión 1993/220 del Consejo Económico y Social: nota de la Secretaría (E/C.2/1998/___)

6. Examen de los métodos de trabajo del Comité: aplicación de la resolución 1996/31 y de la decisión 1995/304 del Consejo Económico y Social

El Comité tal vez desee examinar las consecuencias que tienen en su funcionamiento y métodos de trabajo las disposiciones de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, en particular las contenidas en la parte IX de dicha resolución.

En su decisión 1995/304, el Consejo pidió al Comité que examinara a fondo sus métodos de trabajo a fin de mejorar y simplificar sus procedimientos.

7. Aplicación de la resolución 1995/32 del Consejo Económico y Social

De conformidad con la resolución 1995/32 del Consejo Económico y Social, el Comité seguirá examinando las solicitudes de las organizaciones de poblaciones indígenas no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo que se interesen por participar en el Grupo de Trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas.

En la continuación de su período de sesiones 1997, el Comité decidió aplazar el examen de las solicitudes de cuatro organizaciones de poblaciones indígenas hasta su período de sesiones de 1998.

8. Seguimiento de la resolución 1994/50 del Consejo Económico y Social

El Consejo Económico y Social, en su resolución 1994/50, decidió suspender el carácter consultivo de la Asociación Lesbiana y Gay Internacional en espera de que el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales examinara las actividades de las organizaciones miembros o filiales de la Asociación Lesbiana y Gay Internacional y hasta después de que se diera a la Asociación la oportunidad de formular sus opiniones y proporcionar la nueva información necesaria y las seguridades que se piden en el párrafo 3 de dicha resolución.

La organización ha solicitado que el Comité examine la posibilidad de recomendar que se restaure su carácter consultivo.

9. Programa provisional y documentación del período de sesiones de 1999 del Comité

En su resolución 1894 (LVII), de 1º de agosto de 1974, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que presentara en cada período de sesiones de un órgano subsidiario del Consejo un proyecto de programa provisional del siguiente período de sesiones, junto con información relativa a la documentación.

10. Aprobación del informe del Comité

El Comité debe aprobar el informe que presentará al Consejo Económico y Social.
